

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**BATRES**

OTROS ANUNCIOS

Se pone en conocimiento general que estando vacante el puesto de juez de paz sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona idónea para ocupar dicho puesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; artículos 1 al 16 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y 50 y siguientes de la Ley 38/1998, de Demarcación y Planta Judicial.

En razón de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en las citadas normas, se abre un plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente bando, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a duración del cargo, remuneración, derechos y deberes y responsabilidad de los jueces de paz.

En Batres, a 28 de octubre de 2010.—La alcaldesa en funciones, Consuelo Torres Guirao.

(03/42.608/10)